



## Cambio de Visitante por Razones Humanitarias a Residente Temporal

Aplicable a la persona extranjera titular de la condición de estancia de visitante por razones humanitarias que al término del proceso o de las causas que motivaron la autorización de dicha condición, desea residir en territorio nacional y acredite encontrarse en alguno de los supuestos enunciados en los requisitos para cambiar a residente temporal.

### Solicitud

Formato para solicitar trámite migratorio de estancia, llenado de manera electrónica a través de la página de internet, impreso y con firma autógrafa de la persona promovente.

#### Importante

Para el caso de menores de 18 años, el formato de solicitud deberá ser firmado por la madre, padre o quien ejerza la patria potestad, la tutela o la curatela.

- Llenar la información, seleccionando el tipo de trámite y modalidad:
- ¿Qué desea hacer? **Cambiar condición de estancia.**
- Específica: **Cambio de visitante por razones humanitarias a residente temporal.**

**Nota:** Los documentos que se adjunten para cumplir con requisitos deberán relacionarse y anotarse en el formato de solicitud del trámite en el apartado de comentarios.

### Requisitos

Los trámites deberán presentarse solamente en original, y sus anexos, en copia simple. Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto. (Artículo 15 A fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

1. Pasaporte, documento de identidad y viaje o documento oficial que haya exhibido para obtener la condición de estancia de visitante por razones humanitarias. **Original y copia.**
2. Comprobante que acredite el pago de derechos por la recepción y estudio del cambio de condición, de acuerdo con la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones jurídicas aplicables. **Original y copia.**
3. FMM o tarjeta de visitante por razones humanitarias válida y vigente. **Original.**
4. Documento que acredite alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Oferta de empleo en papel membretado emitida por persona física o moral establecida formalmente en el país, que indique la ocupación de la persona extranjera, temporalidad requerida (en meses o años), lugar de trabajo y datos de la constancia de inscripción del empleador emitida por el Instituto debidamente actualizada. **Original.**
  - b) Solvencia económica, presentar alguno de los siguiente documentos:





- Comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a 20 mil días fijados de acuerdo con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en los últimos 12 meses o; **Original y copia.**
  - Documentos que demuestre que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes equivalentes a 400 días fijados de acuerdo con la UMA vigente durante los últimos 6 meses. **Original y copia.**
- c) Carta de invitación, presentar los siguientes documentos:
- Carta en papel membretado de una organización, institución pública o privada de reconocida probidad que invita a la persona extranjera a participar en alguna actividad no remunerada en el país que incluya (nombre completo del solicitante o interesado y nacionalidad; denominación o razón social de la organización; número de registro y objeto de la organización o institución privada; domicilio completo y datos de contacto de la organización o institución; información sobre la actividad o proyecto que realizará la persona extranjera, la cual debe estar relacionada con los fines de la organización; duración o fecha aproximada de terminación de la actividad y; manifestación de responsabilidad solidaria para la manutención de la persona extranjera durante su estancia en México y de su retorno a su país de origen o de residencia. **Original.**
  - Identificación oficial con firma de quien suscribe la carta invitación. **Copia.**
  - Solvencia para asumir responsabilidad solidaria por parte de la institución privada la cual deberá acreditarse con:
    - Comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a 20 mil días fijados de acuerdo con la UMA vigente, durante los últimos 12 meses. Las instituciones públicas, educativas o de investigación pertenecientes al Sistema Educativo Nacional o empresas que transfieren personal a la matriz, filial o subsidiaria en México, no requieren presentar solvencia económica. **Original y copia.**
    - En caso de que la institución no asuma responsabilidad solidaria: Comprobante de inversiones o cuentas bancarias de la persona extranjera con saldo promedio mensual equivalente a 10 mil días fijados de acuerdo con la UMA vigente durante los últimos 12 meses; o documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes equivalentes a 200 días fijados de acuerdo con la UMA vigente durante los últimos 6 meses. **Original y copia.**
    - Documentos que acrediten experiencia, capacidad, habilidades o conocimientos para desarrollar la actividad para la cual es invitada. **Original y copia.**
- d) Bienes inmuebles en territorio nacional: Escritura pública en la que conste que el extranjero es propietario de bienes inmuebles o que adquiere derechos de fideicomisario, con un valor equivalente a 40 mil días fijados de acuerdo con la UMA vigente. **Original y copia.**
- e) Inversionista, presentar los siguientes documentos:
- Escritura o póliza de la persona moral mexicana otorgada ante fedatario público, o documento debidamente certificado por el órgano de administración o funcionario competente de éste, en el que conste que la persona extranjera participa en el capital social de dicha persona moral mexicana y que el monto de la inversión efectivamente erogado para la participación de la persona extranjera en la persona moral es equivalente a 20 mil días fijados de acuerdo con la UMA vigente, lo cual podrá acreditarse, enunciativa mas no limitativamente, mediante contrato de compraventa de acciones o partes sociales, contrato de transmisión de bienes o derechos en favor de la persona moral mexicana o documento expedido por esta última que acredita el monto aportado por concepto de la participación en el capital social. **Original y copia.**





- Documento que acredite la titularidad de bienes muebles en favor de la persona moral extranjera, con valor equivalente a 20 mil días fijados de acuerdo con la UMA vigente. **Original y copia.**
  - Documentación que acredite el desarrollo de las actividades económicas o empresariales en el país, lo cual podrá acreditarse, enunciativa más no limitativamente con: contratos, órdenes de servicio, facturas, recibos, planes de negocio, licencias o permisos, y constancia expedida por el IMSS que indique que la persona extranjera emplea al menos a 5 trabajadores. **Original y copia.**
5. Comprobante que acredite el pago de derechos por la recepción, estudio y, en su caso, la expedición del documento migratorio de Residente Temporal con la temporalidad solicitada y/o autorizada que podrá ser de 1 a 4 años, de acuerdo con la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones jurídicas aplicables. **Original y copia.**

### Importante

- Los documentos públicos extranjeros, con excepción del pasaporte o documento de identidad y viaje, deberán estar apostillados o legalizados y en su caso acompañados de la traducción al español elaborados por peritos oficialmente reconocidos según corresponda.
- La persona extranjera deberá presentarse personalmente para proporcionar a la autoridad migratoria los datos de fotografías, firma y huellas para el formato básico y, en su caso, para la expedición del documento migratorio.
- Unidad de Medida y Actualización (UMA). Valor diario en 2023: \$103.74 pesos.
- En caso de que los estados de cuenta sean emitidos de forma electrónica, solo deberá presentar copia de los mismos.

## Pago de derechos

### Primer pago.

Por recepción, estudio y, en su caso, autorización del cambio de condición. **\$1,702.00 MXN**

### Segundo pago.

En caso de resolución positiva deberá realizar el pago de acuerdo con la temporalidad solicitada y/o autorizada.

Por recepción, estudio y, en su caso, expedición de documento migratorio:

- Residencia Temporal por un año (DRT). **\$5,328.00 MXN**
- Residencia Temporal por dos años (DRT). **\$7,984.00 MXN**
- Residencia Temporal por tres años (DRT). **\$10,112.00 MXN**
- Residencia Temporal por cuatro años (DRT). **\$11,985.00 MXN**

### Importante

La hoja de ayuda se deberá llenar atendiendo a las siguientes especificaciones:

- Corroborar que corresponda con el tipo de trámite solicitado,





- Registrar exactamente los nombres y apellidos completos con los que se está identificando la persona extranjera en la solicitud de trámite. (Sin importar la cantidad de nombres y apellidos);
- En caso de menores de edad, se deberá registrar el pago con los nombres y apellidos de los menores;

Se sugiere revisar exhaustivamente los recibos de pago que emitan las instituciones bancarias, a fin de que no medie error en los datos de identificación de la persona.

## Seguimiento

Si tu trámite quedó pendiente de resolución el día que se ingresó, podrás darle seguimiento con el correo electrónico anotado en la solicitud, tener a la mano tu número de pieza y contraseña que se te envió de manera electrónica.

